

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 121

*Referencia:* 121

*Año:* 1925

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 14-11-1925

*Título:* POR EL CUAL SE DICTAN VARIAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LOS REGLAMENTOS, PLANES Y PROGRAMAS DE ENSEÑANZA NORMAL, SECUNDARIA Y PROFESIONAL.

*Dictada por:* SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

*Gaceta Oficial:* 04762

*Publicada el:* 21-11-1925

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Educación, Educación secundaria, Instrucción básica, Gobierno nacional

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.986

*Rollo:* 97

*Posición:* 1422

# GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 21 DE NOVIEMBRE DE 1925

NÚMERO 4762

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.  
**RODOLFO CHIARI**  
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.  
**CARLOS L. LOPEZ**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 2ª No. 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.  
**HORACIO F. ALFARO**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, No. 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.  
**EUSEBIO A. MORALES**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No. 23.

Secretario de Instrucción Pública.  
**OCTAVIO MENDEZ PEREIRA**  
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 2ª, No. 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.  
**TOMAS GABRIEL DUQUE**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No. 8.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 121 de 1925, de 14 de Noviembre, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con los reglamentos, planes y programas de enseñanza normal, secundaria y profesional.	15905
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS	
Resolución número 1481, de 17 de Noviembre de 1925.	15905
RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Solicitud de registro de marca de fábrica.	15905

#### PROVINCIA DE COCLE

##### JUZGADO IV DEL CIRCUITO

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle al Juzgado Primero del Circuito, el día 23 de Julio de 1925.	15903
DISTRITO DE ANTON	
Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la Atentía Municipal del Distrito de Anton, el día 29 de Junio de 1925.	15906
Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle al Juzgado Municipal del Distrito de Anton, el día 29 de Junio de 1925.	1590

#### PROVINCIA DE LOS SANTOS

##### DISTRITO DE LOS SANTOS

Decreto número 48 de 1925, de 19 de Noviembre, por el cual se dictan algunas medidas en desarrollo del Capítulo 99, Parágrafo 19 del Código Administrativo.	15906
Avisos Oficiales.	15906
Edictos.	15907

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### DECRETO NUMERO 121 DE 1925 (DE 14 DE NOVIEMBRE)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con los reglamentos, planes y programas de enseñanza normal, secundaria y profesional.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que en el próximo año escolar se van a poner en vigencia los nuevos planes y programas de enseñanza primaria arreglados por la comisión nombrada al efecto;

2º Que es conveniente y necesario armonizar con aquellos los actuales planes, programas de enseñanza secundaria, normal y profesional;

3º Que es necesario, además, según se ha venido indicando en informes y memorias por las autoridades del ramo, aumentar los años de algunas secciones como los de la Escuela Normal y del Liceo.

DECRETA:

Artículo 1º Encomiéndase a una comisión compuesta de tres miembros la tarea de revisar los reglamentos, planes y programas de enseñanza normal, secundaria y profesional, de modo a orientar la educación de acuerdo con las nuevas corrientes pedagógicas que tienden a hacer aquella más efectiva y práctica, y más de acuerdo con el medio y necesidades del momento.

Artículo 2º La comisión revisora deberá aumentar los años de la Escuela Normal y, si es necesario, los de algunos cursos de la Escuela Profesional y los del Liceo, procurando, respecto a éste, que armonicen en sus estudios con los estudios secundarios de Los Estados Unidos, a fin de obtener sin dificultad que allí sean reconocidos nuestros diplomados de bachillerato.

Artículo 3º La Secretaría de Instrucción Pública solicitará una vez que la comisión haya presentado los planes de enseñanza, un proyecto de programa a cada profesor o grupo de profesores en la materia que enseñan, proyecto que será sometido a la comisión para su estudio y debida corrección.

Artículo 4º Nómbrase para que constituyan la comisión de que se trata en los artículos anteriores a los señores J. D. Moscote, Rector del Instituto Nacional, señora Esther N. de Calvo, Inspectora de Enseñanza Secundaria y Profesional y J. D. Crespo Director de la Sección de Educación del Instituto Nacional. Nómbrase así mismo, para que actúe como Secretario con derecho a voz en el seno de la comisión, a la señorita Ottilia Jiménez S.

Artículo 5º La Secretaría de Instrucción Pública queda facultada para celebrar un contrato con estos señores sobre sus servicios, remuneración y fecha en que debe quedar concluido el trabajo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a catorce de Noviembre de mil novecientos veinticinco

**B. CHIARI.**

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

### RESOLUCION NUMERO 1481

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1481.—Panamá, 17 de Noviembre de 1925.

En escrito de fecha 25 de Junio del corriente año, el señor B. García, en nombre de la razón social García y Compañía, domiciliada en esta ciudad, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el registro de una marca de comercio que usa esta Compañía, para amparar y distinguir en el comercio todos los artículos de panadería y dulcería de su fabricación.

La marca consiste en la presentación de un hombre con una bandeja de dulces en las manos, presentados. Dicho hombre lleva un gorro donde aparecen las palabras distintivas LA TAIKONA. La marca se usa en cartelas, anuncios de todas clases, en los edificios, en los muebles, en los papeles y sobres de su correspondencia, en tarjetas, y en general, en toda la clase de objetos donde a la Compañía convenga colocarla, imprimiéndola, grabándola, pintándola o fijándola por cualquier medio y de cualquier manera.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todas las formas y colores, en todos tamaños, sin que se altere su carácter distintivo que es como se deja dicho.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de comercio de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la razón social «García y Compañía», domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y comuníquese.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**T. GABRIEL DUQUE.**

Panamá, 17 de Noviembre de 1925.

En esta misma fecha y bajo el número 49, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

*Rafael Alzamora.*

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la *Aquatone Corporation*, domiciliada en No. 200, ciudad, condado y Estado de Nueva York, para amparar y distinguir en el comercio planchas para imprimir perfeccionadas y parcialmente terminadas.

**AQUATONE**

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva AQUATONE y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, otros receptáculos, etc. de éstos de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, 16 de Noviembre de 1925.

*E. S. Hunter.*

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, Noviembre 18 de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados treinta días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna o, en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

**J. M. FERNÁNDEZ.**

2 vs. 2

## PROVINCIA DE COCLE

### JUZGADO 1º DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle, a la Oficina del Juzgado 1º del Circuito de Cocle, el día 23 de Julio de 1925.

En la ciudad de Penonomé, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos veinticinco, el señor Gobernador de la Provincia de Cocle, asociado del infrascripto Secretario, se presentó al Juzgado 1º del Circuito con el fin de pasar visita.

Se dió comienzo al acto con el examen de los datos suministrados del trabajo de la Oficina desde el mes de Agosto de 1924, fecha en que tuvo lugar la última visita, el cual es como sigue:

Asuntos pendientes el 21 de Agosto de 1924.	121
Entraron hasta el 31 de Agosto.	10
Suman los cursados en este mes.	131
Salieron en estos diez días.	4
Quedan pendientes para Septiembre.	127
Entraron en este mes.	7
Suman los cursados.	134
Salieron durante el mes.	10
Quedan para Octubre.	124
Entraron durante el mes.	7
Suman los cursados.	131
Salieron durante el mes.	8